essap

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

24

Comunicación Interna A.J. N° 369 del 13 de marzo de 2020

13 MAR 2020

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

REFERENCIA: Emitir Dictamen. Ampliación del Contrato N° 40/2019.

UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES.

En relación a la Comunicación Interna UOC/CAC/UC N° 110/2020, por la cual solicita la ampliación por el monto del 20% al contrato N° 40/2019, con la firma INDUSTRIA METALÚRGICA FILIPPINI S.R.L., en el marco de la **LICITACIÓN PUBLICA NACIONAL N° 16/2018 "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS- ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR", ID N° 351.502,** analizada merece la siguiente opinión:

Que, por Comunicación Interna UME N° 071/2020, la Unidad de Mantenimiento Electromecánico, dependiente de la Gerencia de Operaciones, solicita la ampliación de los lotes N° 2 y 3 respectivamente, en el fundamento de que la reparación y mantenimiento de equipos de bombas horizontales bipartidas de la planta de Viñas Cué, atendiendo el alto consumo, es necesario tener los equipos de reserva en condiciones operativas para su uso inmediato y evitar el fuera de servicio prolongado, en otro punto manifiestan que esos equipos de bombeo alimentan a Asunción y Gran Asunción con Agua Potable, por lo que una avería en el mismo y su no reparación inmediata afectarían al suministro de agua en la Ciudad.

Que de acuerdo al art. 63 de la Ley 2051/03 que establece: "*Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) podrán, dentro de su presupuesto aprobado y disponible, bajo su responsabilidad y por razones fundadas y explícitas, acordar el incremento en la cantidad de bienes solicitados mediante modificaciones a sus contratos vigentes, dentro de los doce meses posteriores a su firma, siempre que el monto total de las modificaciones no rebase, en conjunto, el veinte por ciento del monto o cantidad de los conceptos y volúmenes establecidos originalmente en los mismos y el precio unitario de los bienes sea igual al pactado originalmente, pudiéndose aplicar los ajustes de precios de conformidad con las fórmulas establecidas en los pliegos concursales respectivos.*"

...queda prohibido realizar modificaciones contractuales que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente".

...No podrá utilizarse el procedimiento descripto en este artículo, cuando el monto total supere los umbrales fijados para el llamado a licitación pública.

Considerando la vigencia del contrato desde el día 24 de mayo de 2019 por un periodo de 12 meses, por lo que la misma se encuentra vigente, y es uno de los requisitos que la ley permite para el procedimiento de modificación, y bajo razones fundadas y explicitas, en este caso es a solicitud de la Gerencia de Operaciones, por la que la Gerencia de la Unidad Operativa de Contrataciones, debe velar por el cabal cumplimiento del art. 63 de la Ley 2051/03 para la ampliación solicitada dentro del contrato.

En conclusión, esta Asesoría Jurídica, de acuerdo a los principios generales que garantizan la eficacia de los contratos con el Estado, recomienda continuar los trámites administrativos de conformidad a derecho, en el proceso de ampliación del contrato N° 40/2019.

Atentamente.-

Abg. Mario A. Pereira
Asesor Legal Adjunto
ESSAP S.A.

9:17

13 MAR 2020 UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES

COMUNICACIÓN INTERNA UOC/CAC/UC N° 110/2020

A : **COORDINACIÓN DE ADJUDICACIONES Y CONTRATOS.-**

DE : **UNIDAD DE CONTRATOS.-**

Referencia : Ampliación al Contrato Nº 40/2019-LCO N° 16/2018

Fecha : 12 de marzo del 2020

Me dirijo a usted, y por su intermedio a la Asesoría Jurídica de la Institución en el marco de la **LPN Nº 16/2018 - "MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN DE EQUIPOS ELECTROMECÁNICOS-ASUNCIÓN Y CIUDADES DEL INTERIOR" ID Nº 351.502**, Contrato Nº 40/2019 celebrado con la firma INDUSTRIA METALÚRGICA FILIPPINI SRL., en ese contexto expreso cuanto sigue:

Que, visto la Comunicación Interna **UME Nº 071/2020** de la Unidad de Mantenimiento Electromecánico sector dependiente de la Gerencia Operaciones Gran Asunción, en la que solicita la Ampliación del 20% del monto de los Lotes N° 2 y N° 3 del Contrato Nº 40/2019; respecto al Lote N° 2, la Reparación y el Mantenimiento de Equipos de Bombas Horizontales Bipartidas de la Planta de Viñas Kué y atendiendo el alto consumo, es necesario tener los equipos de reserva en condiciones operativas para uso inmediato evitar que se encuentren fuera de servicio por un tiempo prolongado. Cabe destacar que estos equipos de bombeo alimentan a Asunción y Gran Asunción con agua potable, por lo que una avería en el mismo y su no reparación inmediata afectarían al suministro de agua en la ciudad.

En cuanto al Lote N° 3, contempla la Reparación y Mantenimiento de Equipos de Bombas Horizontales Bipartidas de los Centros de Distribución ubicados en Gran Asunción, por lo que una avería en los equipos de Bombeo afectaría directamente la distribución de Agua Potable a los distintos barrios y Ciudades del Área Metropolitana, por lo que la reparación prevista en estos lotes es indispensable para la empresa.

Que, para continuar con los trámites administrativos, la Gerencia de la UOC procedió a solicitar la conformidad y mantenimiento de sus precios originalmente pactados para el Contrato N° 40/2019 a la firma INDUSTRIA METALÚRGICA FILIPPINI SRL según **NOTA ESSAP GUOC Nº 147/2020** de fecha 25 de febrero de 2020.

Que, la firma INDUSTRIA METALÚRGICA FILIPPINI SRL vía nota recibida en fecha 10 de marzo de 2020, manifiesta su conformidad a la ampliación solicitada en los Lotes N° 2 y N° 3 del Contrato Nº 40/2019, con el precio originalmente pactado.

Que, se procedió a solicitar Certificado de Disponibilidad Presupuestaria en fecha 11 de marzo de 2020 a través de la Comunicación Interna UOC/CP N° 263/2020.

Que, la Unidad de Presupuesto remite mediante Gerencia Financiera el **CDP N° 059/2020** por la suma de Gs. 335.885.340 (GUARANÍES TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA), equivalentes al 20% del Monto Total de los LOTES N° 2 y N° 3 del Contrato.

Que, por Comunicación Interna **UGBYS N° 03/2020**, el Departamento de Ejecución Contractual dependiente la Unidad de Gestión de Bienes y Servicios eleva informe de Ejecución de Contrato N° 40/2019, revelando que el mismo cuenta con órdenes de compra en el presente ejercicio fiscal, en concordancia con lo manifestado por el sector solicitante.

Por lo mencionado anteriormente, estando reunidas condiciones favorables para la Ampliación del 20% del monto de los Lotes N° 2 Y N° 3 del Contrato, se remite adjunto los antecedentes para su estudio, consideración y dictamen.

Atentamente.

Abg. Blás Antonio Ramírez López
Coordinador de Adjudicación y Contratos - UOC
essap SA

Abg. Jessica Irala Grance
Jefe de Unidad de Contratos - UOC
essap SA

GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

06

GERENCIA 17 FEB 2020 9:30

COMUNICACIÓN INTERNA UME N° 071/2020

A: GERENCIA DE OPERACIONES.

DE: UNIDAD DE MANTENIMIENTO ELECTROMECÁNICO (UME).

NOMBRE DEL EMISOR: Ing. Francisco Sánchez.

REFERENCIA: Contestación Comunicación Interna GUOC/CAC N° 40/2020

Sub Referencia: Solicitud de Ampliación Lote N°2 y Lote N° 3 – Metalúrgica Filippini

FECHA: 13/02/2020

Me dirijo a esa Gerencia Y por su intermedio a donde corresponda, con el objeto de Contestar la Comunicación Interna GUOC/CAC N° 40/2020.

Esta Unidad manifiesta cuanto sigue, **Dictamen Técnico; LOTE N°2;** este contempla la reparación y mantenimiento de Equipos de Bombas Horizontales Bipartidas de la Planta de Viñas Cue, atendiendo el alto consumo, es necesario tener los equipos de reserva en condiciones operativas para su uso INMEDIATO y evitar el fuera de servicio prolongado. Cabe destacar que estos equipos de bombeo alimentan a Asunción y Gran Asunción con Agua Potable, por lo que una avería en el mismo y su no reparación inmediata afectarían al suministro de agua en la Ciudad.

Dictamen Técnico LOTE 3: este contempla la reparación y mantenimiento de equipos de bombas Horizontales Bipartidas de los Centros de Distribución ubicados en Gran Asunción, por lo que una avería en los equipos de Bombeo afectaría directamente la distribución de Agua Potable a los distintos barrios y Ciudades del Área Metropolitana, por lo que la reparación prevista en estos lotes es indispensable para la empresa.

Por lo más arriba mencionado esta Unidad solicita la ampliación de presupuesto del 20% de los Lotes N° 2 y Lote N° 3 del Contrato N° 40/2019 de la firma INDUSTRIA METALURGICA FILIPPINI S.R.L., producto de la licitación Pública Nacional N° 16/2018 "Mantenimiento y Reparación de Equipos Electromecánicos –Asunción y Ciudades del Interior", ID 351.502.

Salvo mejor parecer de esta Gerencia, me despido muy atentamente.

Ing. Francisco Sánchez
Jefe de U.M.E.

ESSAP SA
UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES
Unidad Contratos, Garantías y AJ ☑
Unidad Evaluación ☐
Planificación y Programación ☐
Licitaciones:
Gerencia:
Observación:
Abg. Rossana Estigarribia López
Gerente de la Unidad Operativa de Contrataciones
ESSAP SA

ESSAP S.A. GERENCIA DE OPERACIONES
☐ Presidencia
☐ Secretaría General
☐ Gerencia Financiera
☐ Gerencia Comercial
☐ Gerencia Administrativa
☐ Gerencia Jurídica
☐ Gerencia Op. Reg. Int.
☑ Gerencia U.O.C.
☐ Gerencia de Redes Asun. y Área M.
☐ Gerencia Agua No Contab.
☐ Auditoría Interna
☐ Asesoría Jurídica
☐ Gerencia General
☐ Gerencia Contabilidad Gral.
☐ Dirección de Seguridad
☐ Otro
Fecha: 13/02/20
Observación:
p.a. Ing. Roberto Olmedo
Gte. de Operaciones Gran Asunción
ESSAP S.A.